



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito  
Medellín, 21 de mayo de 2021.**

<b>Proceso</b>	Ejecutivo Conexo
<b>Ejecutante</b>	Julio Enrique Mazo Cortes; Luz Elena Guerra de Chaverra
<b>Ejecutado</b>	Jairo Ramírez Castaño
<b>Radicado</b>	1999-174
<b>Auto interlocutorio</b>	232
<b>Asunto</b>	Actualiza liquidación de crédito

Dado que la parte ejecutante no presentó la actualización de liquidación del crédito, se procede a ello por el Despacho, a efectos de dar respuesta al requerimiento hecho el pasado 27 de enero por la Oficina de Ejecución Civil del Circuito, en relación con el proceso ejecutivo radicado 1.995-3312 promovido por Banco de Occidente en contra de Viajes Mundiales Ltda y otra, adelantado ante el juzgado Tercero de Ejecución del Circuito de Medellín.

Revisado lo actuado en este proceso ejecutivo se encuentra que conforme el auto mandamiento de pago de la sentencia y las costas en el juicio ordinario; la liquidación de la sentencia realizada el 28/05/2015 por la parte ejecutante a fls. 51-52 y su actualización al 19/12/16, fls. 63 a 65, más las costas del juicio ordinario, \$3.576.965, y las costas de esta ejecución, \$2.731.335,80; el valor total de ejecución es de \$99.715.398,51.

Obra a fl. 90 del expediente abono al crédito por valor de \$96.203.436,51. Así las cosas queda un saldo insoluto a ejecutar de \$3.511.962.

De la anterior liquidación se corre traslado a las partes por el termino de tres (3) días.

Ejecutoriado este auto, se oficiará a la Oficina de Ejecución Civil del Circuito, en relación con el proceso ejecutivo radicado 1.995-3312 promovido por Banco de Occidente en contra de Viajes Mundiales Ltda y otra, adelantado ante el juzgado Tercero de Ejecución del Circuito de Medellín; anexando copia de este auto a efectos de que ponga a disposición de este proceso dicha suma, \$3.511.962, en caso existir o llegar existir saldos en ese proceso civil.

Notifíquese y cúmplase.

**María Josefina Guarín Garzón.**  
**Juez**

<p><b>JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</b></p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 070_ conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34</a> hoy <u>24</u> de mayo de 2021 a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;"> Secretaría</p>
--